



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLORIA INES FAJARDO - C. C. 34.528.858

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL LLANO - NIT. 900844476-9

RADICADO: 190013103006-2021-00185-00

Revisada la presente demanda se observa que adolece de las siguientes falencias:

1. El poder arrimado al proceso no está dirigido al Juzgado competente para conocer del presente asunto.
2. El poder se confiere para tramitar otro tipo de proceso, muy diferente al que se interpone ante este juzgado.
3. No se demuestra que el poder esté enviado desde el correo electrónico del poderdante, tal como lo establece el decreto 806 de 2020.
4. No se arrimó el contrato que se menciona en la demanda y que hace las veces de título valor (sic) mencionado y que presta mérito ejecutivo.
5. No se arrimó el certificado de existencia y representación legal de la demandada.
6. No existe congruencia, ni claridad entre los hechos de la demanda y las pretensiones, respecto de los intereses remuneratorios y las fechas de causación, pues se dice que no se pactaron sin embargo se están cobrando, por ende no existe una fecha clara de vencimiento de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO propuesto por **GLORIA INES FAJARDO** contra **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL LLANO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR al demandante que subsane los defectos señalados anteriormente, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

CUARTO: NO RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al profesional en derecho **ROOSEVELT BOLIVAR SOTELO** por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.043
Hoy 1 de abril de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DO
DORADO
Secretaria